

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**1908** *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia por la que se acuerda y anuncia la subasta de distintos bienes patrimoniales de la Administración General del Estado y se publica el pliego de condiciones que rige dicha subasta.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE de fecha 4-11-2003); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 105 y 106 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE de fecha 18-9-2009); así como demás preceptos de aplicación, y, en consonancia con lo previsto en los respectivos acuerdos de incoación del procedimiento de enajenación correspondientes, el día 12 de abril de 2011, a las 11 horas, en el salón de actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia, ubicado en la 2ª planta del edificio sito en la calle Guillem de Castro, 4 de Valencia, se celebrará subasta pública para la venta de los bienes patrimoniales del Estado reseñados como sigue:

Inmuebles de naturaleza rústica (primera subasta):

Lote 1.- Municipio: Bugarra, polígono 7, parcela 261, superficie 0,0708 Has. del Catastro actual, referencia catastral 46078A007002610000LJ. Finca registral 738/11, del Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo. Tipo de licitación, según tasación, 771,72 euros.

Lote 2.- Municipio: Chiva, polígono 9, parcela 528, superficie 0,0577 Has. del Catastro actual, referencia catastral 46113A009005280000RI. Finca registral 9753, del Registro de la Propiedad de Chiva. Tipo de licitación, según tasación, 577,00 euros.

Lote 3.- Municipio: Chulilla, polígono 1, parcela 21, superficie 0,2189 Has. del Catastro actual, referencia catastral 46114A001000210000IS. Finca registral 796/1, del Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo. Tipo de licitación, según tasación, 853,71 euros.

Lote 4.- Municipio: Chulilla, polígono 1, parcela 191, superficie 0,0872 Has. del Catastro actual, referencia catastral 46114A001001910000IB. Finca registral 775/18, del Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo. Tipo de licitación, según tasación, 235,44 euros.

Lote 5.- Municipio: Chulilla, polígono 1, parcela 272, superficie 0,1792 Has. del Catastro actual, referencia catastral 46114A001002720000IX. Finca registral 788/12, del Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo. Tipo de licitación, según tasación, 716,80 euros.

Lote 6.- Municipio: Chulilla, polígono 1, parcela 313, superficie 0,1177 Has. del Catastro actual, referencia catastral 46114A001003130000IW. Finca registral 775/17, del Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo. Tipo de licitación, según tasación, 200,09 euros.

Lote 7.- Municipio: Chulilla, polígono 1, parcela 342, superficie 0,1986 Has. del Catastro actual, referencia catastral 46114A001003420000IZ. Finca registral 775/

19, del Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo. Tipo de licitación, según tasación, 337,62 euros.

Lote 8.- Municipio: Chulilla, polígono 1, parcela 381, superficie 0,1747 Has. del Catastro actual, referencia catastral 46114A001003810000IA. Finca registral 773/6, del Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo. Tipo de licitación, según tasación, 864,76 euros.

Lote 9.- Municipio: Chulilla, polígono 1, parcela 417, superficie 0,3894 Has. del Catastro actual, referencia catastral 46114A001004170000IL. Finca registral 836, del Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo. Tipo de licitación, según tasación, 1.207,14 euros.

Lote 10.- Municipio: Chulilla, polígono 1, parcela 442, superficie 0,3680 Has. del Catastro actual, referencia catastral 46114A001004420000IW. Finca registral 796/11, del Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo. Tipo de licitación, según tasación, 1.324,80 euros.

Lote 11.- Municipio: Chulilla, polígono 1, parcela 464, superficie 0,4233 Has. del Catastro actual, referencia catastral 46114A001004640000II. Finca registral 822, del Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo. Tipo de licitación, según tasación, 1.520,28 euros.

Lote 12.- Municipio: Requena, polígono 51, parcela 215, superficie 0,1430 Has. del Catastro actual, referencia catastral 46215A051002150000QS. Finca registral 38578/18, del Registro de la Propiedad de Requena. Tipo de licitación, según tasación, 986,70 euros.

Lote 13.- Municipio: Riba-roja de Turia, polígono 62, parcela 61, superficie 0,6230 Has. del Catastro actual, referencia catastral 46216A062000610000TS. Finca registral 5880, del Registro de la Propiedad de Benaguasil. Tipo de licitación, según tasación, 13.706 euros.

Lote 14.- Municipio: Utiel, polígono 17, parcela 283, superficie 0,1730Has. del Catastro actual, referencia catastral 46251A017002830000TD. Finca registral 2657/156, del Registro de la Propiedad de Requena. Tipo de licitación, según tasación, 501,70 euros.

Lote 15.- Municipio: Utiel, polígono 38, parcela 341, superficie 0,3262Has. del Catastro actual, referencia catastral 46251A038003410000TK. Finca registral 27776, del Registro de la Propiedad de Requena. Tipo de licitación, según tasación, 1.272,18 euros.

Condiciones que rigen la subasta:

Primera.- La Mesa de la subasta estará compuesta por el Sr. Delegado de Economía y Hacienda, o persona en quien delegue, como Presidente; un Abogado del Estado y un Interventor de Hacienda como vocales y el Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado que actuará como Secretario con voz y voto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.a) del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante el Reglamento).

Segunda.- Podrán participar en la licitación y ser adquirentes de los bienes subastados las personas físicas o jurídicas que gocen de capacidad de obrar, de

acuerdo con lo previsto en el Código Civil.

No podrán ser adquirentes de los bienes subastados las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Si el adjudicatario provisional no reuniese las condiciones expuestas en la presente cláusula perderá el depósito o depósitos respectivos constituidos para participar en la subasta y decaerá en su derecho a la adjudicación definitiva del bien o bienes patrimoniales del Estado que les hayan sido adjudicados provisionalmente.

Tercera.- La subasta se realizará al alza (por el sistema de pujas a la llana), a partir de la aceptación previa, en su caso, del tipo de licitación. De producirse pujas al alza sobre el tipo de licitación, cada una de ellas supondrá un incremento mínimo sobre dicho tipo o la puja anterior de, al menos, 50 euros, procediendo el remate de la subasta a favor del licitador que ofrezca el precio más alto para cada uno de los bienes o lotes subastados.

Cuarta.- Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar ante la Mesa con antelación al inicio de la licitación propiamente dicha, el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos a favor del Tesoro Público, en concepto de fianza, el importe equivalente al 25% del tipo de licitación de cada bien o lote al que se pretenda licitar, de acuerdo con lo establecido en el art. 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante la Ley). La acreditación de la fianza prestada podrá presentarse también con antelación al día previsto para la subasta en la Unidad de Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda. La prestación de la fianza anteriormente señalada, en ningún caso otorgará derecho alguno a la venta del bien o bienes patrimoniales del Estado objeto de subasta. La fianza prestada por los licitadores a cuyo favor no se hubiese atribuido el remate respectivo se devolverá a la mayor brevedad posible.

Una vez abierta la sesión en acto público y antes del inicio de la licitación propiamente dicha, los interesados que concurren como licitadores o en representación de éstos habrán de acreditar su personalidad, capacidad de obrar y representación en su caso, mediante la exhibición de los documentos pertinentes, y aportarán una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición recogida en el segundo párrafo de la condición segunda anterior, así como de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad según normativa específica aplicable. El incumplimiento de lo señalado en este párrafo será causa de exclusión, como licitador, en la subasta.

Quinta.- Una vez cumplidos los trámites previos de presentación y verificación documental pertinentes, el Presidente abrirá la licitación propiamente dicha admitiendo la cobertura del tipo inicial de licitación y, en su caso, las posturas o pujas que gradualmente mejoren la oferta precedente, hasta que dejen de hacerse nuevas proposiciones, en cuyo momento declarará aprobado el remate a favor del licitador que haya hecho la mejor oferta y le adjudicará provisionalmente la venta correspondiente. El adjudicatario provisional o quien le represente habrá de firmar el Acta respectiva conjuntamente con los miembros de la Mesa.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adjudicación, o no atendiese a las obligaciones que le son exigibles como tal, perderá la fianza constituida en

concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por daños causados, en su caso, a la Administración. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación correspondiente al segundo mejor postor en la subasta respectiva.

El pago total del precio del bien patrimonial del Estado enajenado en la subasta debe satisfacerse por el adjudicatario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se le notifique la Orden de adjudicación definitiva.

Sexta.- Si la primera subasta de los bienes o lotes respectivos quedara desierta, la segunda, tercera y cuarta subastas de los mismos se celebrará el día 13 de abril de 2011, en el mismo lugar y a la misma hora al principio señalados. El tipo de licitación se determinará por el Sr. Delegado de Economía y Hacienda, pudiendo reducirlo, en su caso, hasta en un 15 por 100 del anterior, en cada una de las citadas subastas, si así lo considera oportuno.

Séptima.- No se admitirá la cesión a terceros del remate atribuido a cada licitador y en relación con cada bien o lote determinados.

Octava.- Todas las incidencias que se presenten en el procedimiento de esta subasta serán resueltas de acuerdo con lo previsto al efecto en la vigente Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento General.

Novena.- Todos los gastos derivados de las operaciones de venta mediante este procedimiento de subasta serán por cuenta de los adquirentes.

Décima.- Los interesados podrán examinar todos los antecedentes y documentos referentes al bien o lote objeto de subasta hasta el día hábil anterior al señalado para la celebración de la primera subasta, en la Unidad de Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda, sita en la calle Guillem de Castro, 4- 3ª planta, de Valencia.

Undécima.- La cosa vendida será entregada en el estado en que se hallara al perfeccionarse el contrato y como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita al mismo en los días y horas que se fije por la Unidad del Patrimonio del Estado de esta Delegación, por lo que una vez entregados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos. Igualmente el comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme al Código Civil.

Valencia, 13 de enero de 2011.- El Delegado de Economía y Hacienda de Valencia, Gabriel A. Luis Vaquero.

ID: A110002792-1